

TASAS DE PENSIONES 2024

Se pone en conocimiento la tasa de pensiones vigente para el 2024 para los estudios de pregrado de la Universidad María Auxiliadora.

MODALIDAD SEMI PRESENCIAL (II AL X CICLO)

FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	MATRÍCULA	MODALIDAD SEMIPRESENCIAL*
			II – X CICLO (5 cuotas x Ciclo)
CIENCIAS DE LA SALUD	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	S/. 250.00	S/. 840.00
	ENFERMERÍA ¹	S/. 250.00	S/. 720.00
	PSICOLOGÍA	S/. 250.00	S/. 595.00
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	S/. 250.00	S/. 595.00
	TECNOLOGÍA MÉDICA EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	S/. 250.00	S/. 735.00
INGENIERÍA Y NEGOCIOS	TECNOLOGÍA MÉDICA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	S/. 250.00	S/. 720.00
	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	S/. 250.00	S/. 595.00
	CONTABILIDAD Y FINANZAS	S/. 250.00	S/. 595.00
	ADMINISTRACIÓN Y MARKETING	S/. 250.00	S/. 595.00
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	S/. 250.00	S/. 690.00
	INGENIERÍA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	S/. 250.00	S/. 690.00

E.P. ENFERMERIA	MATRÍCULA	VALOR DE CUOTA
INTERNADO I - 7 CUOTAS	S/. 250.00	S/. 780.00
INTERNADO II - 5 CUOTAS	S/. 250.00	S/. 780.00

**Modalidad de estudios aprobada mediante R.C.D. N° 124-2022-SUNEDU/CD, del 23.11.2022.*

MODALIDAD PRESENCIAL - CICLO I

FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	MATRÍCULA	CUOTA
			(5 X CICLO)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	S/. 250.00	S/. 939.00
	ENFERMERÍA	S/. 250.00	S/. 769.00
	PSICOLOGÍA	S/. 250.00	S/. 689.00
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	S/. 250.00	S/. 689.00
	TECNOLOGÍA MÉDICA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	S/. 250.00	S/. 749.00
	TECNOLOGÍA MÉDICA EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	S/. 250.00	S/. 769.00

Por Resolución del Consejo Directivo N°033-2023-SUNEDU/CD publicada el 30 de noviembre de 2023, se establece que los programas de salud se deben brindar en la modalidad de estudio presencial. Medida que es aplicable a partir del 2024 para los nuevos ingresantes.

PRONTO PAGO:

El pago anticipado del total del ciclo está bonificado con un descuento del 5% de las cuotas. Para hacer efectivo el descuento es necesario que, **dentro de los plazos indicados para el pago de la matrícula regular y extemporánea, el estudiante realice la cancelación total del ciclo** al cual se aplicará el descuento correspondiente.

DESCUENTOS POR PLAN CORPORATIVO:

El descuento por Plan Corporativo (por convenios con instituciones públicas y privadas) y universidades con licencia denegada con convenio, es del 5% sobre la cuota regular. Asimismo, en caso de pronto pago, se otorgará el beneficio del descuento adicional del 5%.

El descuento por plan corporativo **estará vigente siempre que el pago de la cuota se efectúe dentro de las fechas establecidas en el Cronograma de Pagos.** Vencida la fecha para el pago, se perderá el beneficio debiendo el estudiante pagar la cuota regular (sin descuento).

¹ Las tasas corresponden hasta el VIII ciclo, no considera internado.

MEDIOS DE PAGO:

A. En el campus de la UMA:

Se recibirán pagos con todo tipo de tarjeta de crédito o débito, (no hay cargos de comisión u otros), **no se aceptan pagos en efectivo.**

B. Directo desde el SIGU alumno:

Con todo tipo de tarjeta de crédito o débito.

La recepción de la boleta electrónica es de manera inmediata. No hay cargos de comisión u otros por pago vía plataforma SIGU.

C. Mediante la cuenta recaudadora del BBVA Por los canales del BBVA:

- Oficinas y Cajeros
- Agente
- Banca por Internet (*)

Institución: Universidad María Auxiliadora.

Indicar el número de DNI al momento de registrar el pago.

Podrán visualizar sus pagos en el SIGU, 1 día hábil después de haberlos realizado.

() Sólo los pagos por banca por internet no generan el pago de comisión bancaria.*

INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE CUOTAS:

El incumplimiento del pago de las cuotas en las fechas establecidas en el Cronograma de Pagos significará un pago adicional equivalente al 3.5% del valor de la cuota vencida por concepto de gastos administrativos de cobranza*, monto que se generará de manera automática a partir del segundo día hábil de cada cuota vencida. Sin perjuicio de ello, la universidad se reserva el derecho de reportar a las centrales de riesgo como Infocorp (Equifax) u otro, así como efectuar el cobro del interés moratorio respectivo.

Culminado el ciclo académico, cualquier monto abonado por cualquier concepto o trámite será imputado a la deuda de cuotas de pensiones más antigua.

Lo señalado se encuentra regulado en los arts. 15, 16, 18 y 19 del Reglamento Económico:

https://uma.edu.pe/documentos/reglamentos%20y%20resoluciones/Reglamento_economico_universitario.pdf

** La cobranza es efectuada por la empresa Kobranzas SAC y el porcentaje señalado corresponde a la comisión que dicha empresa cobra por las acciones de cobranza que realiza a partir del 2do día hábil de vencida la cuota.*